

Constancia Secretarial.

Encontrándose la sentencia debidamente ejecutoriada procede el Despacho a realizar la siguiente liquidación de costas.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Agencias en derecho: 1.863.252
Gastos Procesales 85.200
(C1.1- fl 281, C1.2- fl 579,586,587y 588; C1.3- fl 631,632 y 636)

Total costas \$ 1.948.452

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-003-2013-00135-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LADY TATIANA BARRETO DELGADO
DEMANDADO	UNIVERSIDAD DE CALDAS
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS
AUTO	1795
ESTADO	158 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

